

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6499 *HOLDING ANDREU WORLD, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
MARIANS & SONS LTD. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 y 66 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público que por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la mercantil HOLDING ANDREU WORLD S.A (sociedad absorbente) y de la mercantil MARIANS & SONS LIMITED (sociedad absorbida), se acuerda la fusión por absorción de la segunda por la primera, acuerdos tomados en fecha 16 de octubre de 2023 en Chiva (Valencia) y Dublín, respectivamente. La fusión por absorción se producirá con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida (MARIANS & SONS LIMITED.), y adquisición por sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente (mercantil HOLDING ANDREU WORLD S.A.), de conformidad con el proyecto común de fusión transfronteriza aprobado y suscrito por sus Órganos de Administración conjuntamente el día 30 de junio de 2023. Fueron aprobados asimismo los correspondientes balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2022. Como consecuencia de la fusión transfronteriza, los accionistas de MARIANS & SONS LIMITED recibirán en canje acciones de HOLDING ANDREU WORLD S.A. en los términos previstos en el proyecto común de fusión transfronteriza y en el acuerdo de fusión.

La mencionada operación de fusión se acoge al régimen fiscal sobre fusiones, escisiones y canje de activos establecido en el capítulo VII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades.

No se ha emitido el informe de administradores al haber acuerdo unánime de los socios al respecto de su emisión. Respecto de la Sociedad Absorbida, se hace constar que se dará cumplimiento a los requisitos de publicidad de la fusión que resulten de aplicación de conformidad con la legislación irlandesa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los respectivos balances de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un (1) mes, a contar desde la fecha del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Chiva (Valencia), 24 de octubre de 2023.- Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de Holding Andreu World, S.A (España), D^a Susana Blanes Beneito.

ID: A230041150-1